

Segovia, calle Ochoa Ondátegui, 23, bajo A del día 29 de agosto de 2006, a las 9,00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta sobre el destino de los resultados sociales y gestión del órgano de administración correspondientes al anterior ejercicio social 2005, cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Los socios tienen derecho a obtener, a partir de éste momento, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria en el domicilio social o solicitar su entrega o recabar su envío de forma gratuita.

Segundo.—Aportación por los accionistas de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar procedentes de la ampliación de capital acordada en Junta general en sesiones de 14 de abril de 1992 y 1 de junio de 1992.

Segovia, 10 de febrero de 2006.—El Administrador, Moisés López Parras.—43.905.

**PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**PRYSMIAN (SPANISH) HOLDINGS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal y de Prysmian (Spanish) Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron el día 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Prysmian (Spanish) Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova i la Geltrú, 30 de junio de 2006.—Javier Zorraquino Asúnsolo, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal y de Prysmian (Spanish) Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.284. y 3.ª 20-7-2006

**RACORPA, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**INNO QUIVESA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento del artículo 253, en referencia al 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas compañías celebradas el día 30 de junio de 2006 acordaron la escisión parcial de una rama de actividad que constituye una unidad económica en base al Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de junio de 2006.

La sociedad beneficiaria amortizará 711.480 participaciones de 1,00 euros de valor nominal que posee de la sociedad escindida. Por otra parte la sociedad escindida

procederá a realizar una reducción de su Fondos Propios por el mismo importe, reduciendo el capital en 6.400,65 euros y las reservas en 705.079,35 euros Los balances de escisión de ambas compañías son los cerrados a 31 de diciembre de 2005 considerándose las operaciones de la escindida realizadas a efectos contables por cuenta de la beneficiaria a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas compañías a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador Único, Tomás Ramírez Corpas.—44.302. 2.ª 20-7-2006

**RED UNIVERSAL DE MARKETING
Y BOOKINGS ONLINE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**RUMBO TOURS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 30 de junio de 2006 la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. de Rumbo Tours, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por los socios. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.—el Secretario del Consejo de Administración D. Gerardo Faundez Lalana.—44.151. 2.ª 20-7-2006

**RESIDENCIAL URBEMAR, S. L.
(Sociedad escindida)**

**RESIDENCIAL URBEMAR, S. L.
URBELAN PROYECTOS
E INVERSIONES, S. L.**

**RESIDENCIAL FORUM MAR, S. L.
RESIDENCIAL BETULO CANAL, S. L.
RESIDENCIAL CAN GASSOL, S. L.
RESIDENCIAL ITURRAMA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Residencial Urbemar, S. L.», celebrada válidamente

el día 30 de junio de 2006, en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la escisión seis entidades de nueva creación: «Residencial Urbemar, S. L.», «Urbelan Proyectos e Inversiones, S. L.», «Residencial Forum Mar, S. L.», «Residencial Betulo Canal, S. L.», «Residencial Can Gassol, S. L.» y «Residencial Iturrama, S. L.»

La Junta de «Residencial Urbemar, S. L.» aprobó el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión al día 1 de enero de 2006. Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de dicha sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastián, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Residencial Urbemar, S. L., la sociedad, Etxe-Onenak, S. A., representada por don Agustín Apaolaza Cigaran.—44.590. 2.ª 20-7-2006

**RESIURGELL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FELCOM URGELL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 27 de junio del 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Resiurgell, Sociedad Limitada» de «Felcom Urgell, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de ésta, atendida la coincidencia de socios entre la Sociedad absorbente y la absorbida y también la proporción que cada uno de ellos tiene en el capital de ambas, todo ello en igualdad de criterio con el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de sus anuncios.

Lleida, 28 de junio de 2006.—Los Miembros del Consejo de Administración de «Resiurgell Sociedad Limitada» y «Felcom Urgell Sociedad Limitada», Josep Esteve Roset, el Presidente,—Joan Francesc Loscos Sole, el Vicepresidente.—Josep Lluís Marina Sole, el Secretario.—María Montserrat Felip Trepal, la Vocal.—Jaume Cots Sole El Vocal.—44.617. 2.ª 20-7-2006

**SANTANDER ISSUANCES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

Emisión de obligaciones subordinadas series 9 y 10 julio 2006

Santander Issuances, Sociedad Anónima, Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones subordinadas serie 9.ª a tipo de interés variable, con opción de vencimiento anticipado y vencimiento fi-